



Expediente: 429/16

Carátula: PROAGRO S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ INCONSTITUCIONALIDAD

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 14/02/2022 - 05:09

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 429/16



H105031296017

Expte. N°: 429/16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán.-

Autos: PROAGRO S.R.L. c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/
INCONSTITUCIONALIDAD.-

Se notifica a letrado/a: RISSO,OSVALDO DOMINGO

Domicilio Digital: 900000000000 (Estrado judicial digital)

PROVEIDO

///08-02-2022/// San Miguel de Tucumán. VISTO: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- HACER LUGAR al planteo formulado por derecho propio por el letrado Leandro Stok y, en consecuencia, DECLARAR LA INCONSTITUCIONALIDAD, para el caso de autos, del artículo 2 y del último párrafo 4 de la ley N°8.851, y de la Ordenanza de adhesión N°4793/2016 del 28-04-16, y del artículo 1 del Decreto N°4272/FM/16 del 07-12-2016. II.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida en estas actuaciones por el letrado LEANDRO STOK contra la Municipalidad de San Miguel de Tucumán hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de \$168.857 (pesos ciento sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete) en concepto de honorarios regulados, con más gastos, costas e intereses, calculados con la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento de documentos, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago (CSJT sentencia N°940/16). III.- DECLARAR inoficioso pronunciarse sobre el planteo de inconstitucionalidad de la ley N°8.228 y sus prórrogas, inclusive la ley N°9.358, actualmente vigente, de acuerdo a lo ponderado. IV. COSTAS, conforme se considera. V.- RESERVAR regular honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER. FDO.: SERGIO GANDUR - EBE LÓPEZ PIOSSEK. ANTE MÍ: JOSÉ ERNESTO SORAIRE. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

CGS

Actuación firmada en fecha 11/02/2022

Certificado digital:
CN=VERA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20215974503

